

LICITACIÓN PRIVADA N° 74/36-0380-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-77575226- -APN-RNF#APNAC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante:
Denominación de la UOC: 74/36 – RESERVA NATURAL FORMOSA - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Domicilio: Ruta Nacional N° 81 entre calles Mosconi y Urquiza Ing. G. N. Juárez - Formosa.
Correo electrónico: rnformosa@apn.gob.ar
Tel.: 0370 - 154222334

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	74/36-0380-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		

EX-2020-77575226- -APN-RNF#APNAC	Ejercicio: 2020
Rubro: HERRAMIENTAS	
Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA (1) HIDROLAVADORA MONOFASICA PARA LA RESERVA NATURAL FORMOSA.	

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado "COMPR.AR" (<https://comprar.gob.ar>).

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Las consultas al pliego deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" (www.comprar.gob.ar), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN</p> <p>No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.</p>	<p>Hasta las 16:00hs. del 23 de noviembre de 2020.-</p>

LICITACIÓN PRIVADA Nº 74/36-0380-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-77575226- -APN-RNF#APNAC

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Se realizara en forma electrónica en el en el portal "COMPR.AR" https://comprar.gob.ar	El día 23 de noviembre del año 2020. a la 18:00 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RE	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	439	1316	17	HIDROLAVADORA, MOTOR: ELECTRICO MONOFÁSICO, PRESIÓN SALIDA: 110 A 220 BAR. ACCESERIO: MANGUERA – LANZA (OBSERVACIONES: HIDROLAVADORA DE TIPO PROFESIONAL)	UNIDAD	1

APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES

Todos los bienes deben ser nuevos, sin uso.

Tolerancia: NO se admite.

Muestra patrón/Muestra/Visita: No.

Ofertas variantes: Si se admiten conforme lo establecido en el Artículo 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas alternativas: Si se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicación: por renglón.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto adquisición de insumos de librería para la Reserva Natural Formosa.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio especial en Carlos Pellegrini 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información. El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original. Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC Nº 64/2016 y constituye el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO".

ARTÍCULO 6º.- OFERTAS VARIANTES – ALTERNATIVAS:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **SI** se admitirán ofertas variantes Y alternativas, en los términos del Artículo Nº 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y el Artículo Nº 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

ARTÍCULO 7º.- GARANTÍAS:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 260 del 12 de marzo de 2020, sus modificatorios y concordantes, en virtud de la pandemia COVID-19 y lo requerido en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se deja constancia que **todas las garantías deberán ser integradas de manera electrónica mediante seguro de caución.**

Garantía de mantenimiento de oferta: Deberá constituirse por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares. **No será obligatoria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto total de la misma sea inferior a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)**

Garantías de impugnación: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las garantías de impugnación deberán ser constituidas de la siguiente forma:

De Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el Dictamen de Evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta para el renglón o renglones que se impugnen, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente para ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión, y el Dictamen de Evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta para el renglón o renglones que impugne, el importe de la garantía de impugnación será del TRES POR CIENTO (3%) del monto que la Administración hubiere estimado para la contratación.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicamente, sino cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones ofertados por el impugnante.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el importe de la garantía de impugnación será la suma del porcentaje determinados por ambos conceptos.

De impugnación al Dictamen de Preselección: En los casos de impugnaciones contra la preselección (en las Licitaciones o Concursos de etapa múltiple), la garantía de impugnación será de TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Importante: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante solamente en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal "COMPR.AR" (www.comprar.gob.ar) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma "COMPR.AR" en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal "COMPR.AR":

1.- La propuesta económica: deberá cotizarse por precio unitario y total por renglón, y el monto total de la contratación.

La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

Los oferentes deberán contemplar en los ítems cotizados, los gastos emergentes en concepto de flete, transporte, y acarreo a los lugares de entrega estipulados. El Organismo no abonará ningún importe que exceda al precio cotizado por los bienes.

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: En caso de corresponder su presentación, deberá efectuarse en los términos estipulados en el Artículo 7° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4.- Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS

PÚBLICOS: Deberá indicar Nº de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28 inciso f) del Decreto Nº 1.023/2001 y la Resolución General 4164/2017 de la AFIP.

5.- Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo Nº 112 del Decreto Nº 1030/2016.

7.- Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

8.- Folletería: Deberá agregar folletería descriptiva de los bienes ofertados.

ARTÍCULO 10º.- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo. Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones. Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 1030/2016. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa

exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará a la/s oferta/s más conveniente/s para el Organismo, que cumplan estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 14.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas de los bienes requeridos deberán realizarse en un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en cajas/empaquetados como corresponda para su correcta recepción.

Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo al envío de la mercadería, se comunice al teléfono: 0370-15222334, con la finalidad de coordinar el día y hora de entrega.

ARTÍCULO 15.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción actuará conforme lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, y en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición ONC N° 63/2016

ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

El Organismo, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 89 del Decreto N° 1030/2016, notificará al adjudicatario el Acta de Recepción Definitiva por los bienes entregados. A partir de ese momento, el adjudicatario deberá presentar la factura por los bienes recepcionados, en la **OFICINA DE LA RESERVA NATURAL FORMOSA**, de manera personal, en Ruta Nacional N° 81 entre calles Mosconi y Urquiza Ing. G. N. Juárez - Formosa o a través del correo electrónico institucional rnformosa@apn.gob.ar, acompañada de la siguiente documentación:

- ❖ Copia de la Orden de Compra.
- ❖ Remito/s, en caso de corresponder.

IMPORTANTE: La OFICINA ÚNICA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS será la única autorizada para recibir la/s factura/s conjuntamente con la documentación ya mencionada, la presentación de éstas en cualquier otra área y/u oficina, no se tendrá por ingresada al Organismo y no computará plazo de pago alguno para la cancelación de la misma.

El plazo del pago de facturas se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 91 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el "Alta de Beneficiario". Las firmas que a la fecha de apertura se hallarán inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de administración de la Reserva Natural Formosa, sito en Ruta Nacional N° 81 entre calle Mosconi y Urquiza, Ingeniero G. N. Juárez, provincia del Formosa. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 74/36-0380-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-77575226- -APN-RNF#APNAC

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 18.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 19º.- RÉGIMEN APLICABLE:

LICITACIÓN PRIVADA N° 74/36-0380-LPR20
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
SIN MODALIDAD

EX-2020-77575226- -APN-RNF#APNAC

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, el Régimen de Compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” aprobado por la Ley N° 25.551, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/ 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el “Manual de procedimiento del COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LP 74/36-380-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.